

Al contestar cite este número



Radicado No: 202512520000310621

Bogotá D.C, 2025-09-29

Señora:

MÓNICA ANDRADE DIRAK

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1764764209 (Para consultas cita este número)

Respetada señora:

En atención a la solicitud de fecha 25 de septiembre de 2025, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "*Solicitud De Reporte En El Redam*", con el presente nos permitimos informarle que:

El REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) es un banco de datos electrónico de carácter público y gratuito, que contiene y administra la información y datos personales de los deudores alimentarios morosos, el cual tiene como finalidad controlar el incumplimiento de las obligaciones alimentarias de modo que solo podrá ser utilizada para constatar que los ciudadanos no tengan obligaciones en mora.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC es la entidad encargada de diseñar, desarrollar, implementar, administrar, operar y actualizar el banco de datos denominado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Este registro aplica para todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias consecutivas o no; establecidas bajo sentencias, acuerdos de conciliación o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario, u obligación económica cuya mora corresponde a la de alimentos.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombianofamiliar

 @ICBFColombia

 icbfcolombianofamiliar

 ICBF Colombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: /601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 3

Este registro puede ser solicitado por el juez que conoció el proceso en tal evento se deberá remitir exclusivamente al juez y no a una autoridad distinta, el funcionario que conoce o conoció el proceso de alimentos, comisarios de familia y El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de los Defensores de Familia, por lo que el ciudadano puede realizar la solicitud de inscripción del REDAM a estas entidades.

Los requisitos indispensables para la solicitud de inscripción son:

- Que la población sean niños, niñas y adolescentes o jóvenes cuando el título ejecutivo sea haya constituido siendo menores de edad.
- Que exista omisión en el pago de alimentos de tres (3) cuotas alimentarias sucesivas o no.
- Que se aporte el título ejecutivo donde consten las obligaciones de alimentos, aun cuando no contengan las consecuencias del artículo 9 de la ley 2097 del 2021 se deberá dar inicio al trámite en virtud del interés superior y la prevalencia de derechos. Que no se trata de una sentencia judicial.
- Datos personales (nombres, apellidos, número de documento de identidad) y datos de ubicación física y/o electrónica del deudor para garantizar las debidas notificaciones y el derecho a la defensa y contradicción.

En caso de que se desconozca la información de ubicación del deudor se recomienda tener en cuenta que la información suministrada obra en garantía al principio de buena fe y bajo la gravedad de juramento, por lo que se deberá trámite a la solicitud de registro en el REDAM

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

CLASIFICADA



Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Isaac Fonseca / Revisó: Carlos Contreras

Para que sirva de legal notificación se fija hoy 30 de septiembre de 2025 desde las 08:00 OA. MM., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombianooficial

icbf Colombia

@icbfcolombiano

ICBF Colombia

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64C - 75

PBX: (601) 4377630 Bogotá - Colombia

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Página 3 de 3

